



REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA FACULTAD DE COMERCIO Y GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Aprobado en Junta de Centro de 9 de junio de 2021

Artículo 1: Objeto:

La Facultad de Comercio y Gestión de la Universidad de Málaga establece a través de este reglamento los procedimientos reguladores para el reconocimiento público de aquellas personas, empresas y/o instituciones que por sus méritos, labor, vinculación o trayectoria a lo largo del tiempo hayan destacado de manera significativa en su relación con este centro o en aspectos relacionados con las titulaciones del mismo.

Con tal objetivo, y según lo dispuesto en este reglamento, se establecen las siguientes categorías de premios, honores y/o distinciones:

- Insignia de Honor
- Premio Extraordinario al Mejor Expediente Académico
- Premio Extraordinario al Mejor Trabajo Fin de Estudios
- Egresado de Honor
- Alumno Destacado
- Distinción de Honor

Artículo 2: Insignia de Honor

La Junta de Centro podrá otorgar a propuesta del decano/a la concesión de la Insignia de Honor a aquellas personas o instituciones que, por su trayectoria, dedicación, vinculación u otros méritos de relevancia en el ámbito universitario, empresarial o social sean merecedoras de tal reconocimiento. Especialmente, se reconocerá a través de esta distinción a las personas que hayan destacado por su dedicación a este centro en el ámbito de la gestión, docencia y/o investigación.

Se considera la máxima distinción y requerirá la aprobación de la Junta de Centro de la facultad.

Artículo 3: Premio Extraordinario al Mejor Expediente Académico

Artículo 3.1. Requisitos:

La Junta de Centro otorgará, cada curso académico, un premio extraordinario al mejor expediente académico para cada una de las titulaciones oficiales impartidas en esta facultad, de acuerdo a los siguientes requisitos:

- a) Haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del Título Oficial correspondiente, en la Facultad de Comercio y Gestión de la Universidad de Málaga, durante el curso académico inmediatamente anterior al que se realiza



la concesión de los premios, entendiéndose finalizados los estudios cuando se hayan acabado todos los trámites reglamentarios para la obtención del título correspondiente, considerándose como fecha límite la convocatoria de septiembre.

b) Haber cursado al menos el setenta por ciento de los créditos totales de su titulación en la Facultad de Comercio y Gestión de la Universidad de Málaga.

c) El número de créditos convalidados en el plan de estudios ha de ser menor al treinta por ciento del número de créditos total de la titulación.

d) La calificación media del expediente académico para acceder al Premio Extraordinario de fin de Estudios será como mínimo de 8 puntos.

Artículo 3.2. Criterios de valoración:

El premio será otorgado al estudiante que tenga la máxima nota media del expediente académico, siempre que se supere la calificación mínima indicada en el punto anterior.

En el supuesto de que haya dos estudiantes con la misma nota media en el expediente académico, resultará elegido el que tenga mayor número de créditos calificados con matrícula de honor y, en su caso, sobresalientes.

Si persistiera el empate se elegirá a aquel que haya utilizado el menor número de convocatorias con arreglo a su titulación, y en su caso, menor número de años empleados en finalizar los estudios, según la titulación de que se trate.

La propuesta de premio extraordinario quedará desierta para la titulación correspondiente cuando no exista ningún estudiante que cumpla con la nota media mínima exigida. En tal caso, no se podrán acumular los premios desiertos a otras titulaciones que se impartan en el centro, ni de un año a otro.

Artículo 3.3. Procedimiento:

Este procedimiento se iniciará de oficio por la secretaría de la facultad tras la finalización de cada curso académico.

Artículo 4: Premio Extraordinario al Mejor Trabajo Fin de Estudios (TFG/TFM)

Artículo 4.1. Requisitos:

La Junta de Centro, otorgará cada curso académico, y para cada una de las titulaciones oficiales impartidas en esta facultad, este Premio Extraordinario al Mejor Trabajo Fin de Estudios (TFG/TFM) de acuerdo a los siguientes requisitos:



- a) Haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del Título Oficial correspondiente, en la Facultad de Comercio y Gestión de la Universidad de Málaga, durante el curso académico inmediatamente anterior al que se realiza la concesión de los premios, entendiéndose finalizados los estudios cuando se hayan acabado todos los trámites reglamentarios para la obtención del título correspondiente, considerándose como fecha límite la convocatoria de septiembre.
- b) La calificación final del TFG/TFM será Matrícula de Honor.

Artículo 4.2. Criterios de valoración:

Los trabajos serán valorados de acuerdo con la nota final del trabajo tras su defensa y exposición.

En el supuesto de que haya dos estudiantes con la misma puntuación se elegirá el que tenga mayor calificación en el expediente académico.

La propuesta de premio extraordinario quedará desierta para la titulación correspondiente cuando no existan alumnos que sean merecedores de tal mención. En tal caso, no se podrán acumular los premios desiertos a otras titulaciones que se impartan en el centro, ni de un año a otro.

Artículo 4.3. Procedimiento:

Este procedimiento se iniciará de oficio por la secretaría de la facultad tras la finalización de cada curso académico.

Artículo 5: Egresado de honor:

La Junta de Centro, a propuesta del decano/a podrá conceder la distinción de "Egresado de Honor" a aquellos antiguos alumnos que, habiendo cursado sus estudios en cualquiera de las titulaciones del centro, hayan destacado por su trayectoria de manera especial en el desarrollo de su actividad profesional y/o social.

Artículo 6: Alumno destacado:

La Junta de Centro, a propuesta del decano/a podrá conceder la distinción de "Alumno Destacado" a aquellos estudiantes que estén cursando sus estudios en cualquiera de las titulaciones del centro y que por su implicación y participación en las actividades del mismo sean merecedores de este reconocimiento.



Esta mención tiene por objeto reconocer, no solo su trayectoria académica, sino de forma muy especial su vinculación, participación e implicación en las actividades del centro, así como su compromiso de colaboración con los estudiantes, profesores y/o personal de administración y servicios.

De acuerdo a lo anterior se considerará de manera particular a los estudiantes de últimos cursos, lo que permitirá valorar esta implicación durante su trayectoria dentro del centro.

Artículo 7: Distinción de honor:

La Junta de Centro de la facultad, a propuesta del decano/a, podrá otorgar la "Distinción de Honor" a aquellas personas, empresas, organización o instituciones que hayan destacado de forma relevante en distintas actividades o sean merecedoras de tal reconocimiento como fruto de su vinculación y/o colaboración con este centro o con las titulaciones que se imparten en el mismo.

En este sentido, se consideran especialmente significativo el reconocimiento a empresas e instituciones por su especial compromiso y/o colaboración en los programas de prácticas del centro, el fomento de la empleabilidad de sus egresados, la investigación, promoción y difusión de las actividades empresariales relacionadas con sus titulaciones y/o la cooperación institucional con esta facultad.

De forma puntual, y previa aprobación por la Junta de Centro podrán establecerse determinadas categorías de esta "Distinción de Honor" para todos o algunos de los motivos enunciados anteriormente y que puedan ser relevantes en el momento de la concesión de estos reconocimientos.

Artículo 8: Acreditaciones de los honores y distinciones

El/la secretario/a académico/a de la facultad expedirá a instancias del decano/a de la facultad un documento acreditativo de la distinción que se concede en cada caso.

Artículo 9: Acto de entrega

La entrega de los premios, honores y distinciones se realizará anualmente en un acto público que será debidamente anunciado.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

El presente Reglamento deroga el anterior Reglamento sobre la concesión del Premio Extraordinario de Fin de Carrera en la Facultad de Comercio y Gestión aprobado en Junta de Centro en Sesión de 25 de junio de 2014.